

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2021, DEL DIRECTOR GENERAL DE SPRILUR, S.A., ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL "CONTRATO DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IRAI ERROTA, EN ORMAIZTEGI" (EXPEDIENTE Nº SPRILUR004/2021).**

Por parte de **SPRILUR, S.A.** se ha incoado el expediente de contratación seguido bajo la referencia **SPRILUR004/2021**, que tiene por objeto la contratación de la **"DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IRAI ERROTA, EN ORMAIZTEGI"** y que se ha tramitado mediante un procedimiento abierto.

El concurso público se ha desarrollado conforme a los siguientes hitos:

Fecha de publicación:	12/03/2021
Fecha recepción documentación:	20/04/2021
Apertura sobre A:	21/04/2021
Apertura sobre B:	27/04/2021
Apertura sobre C:	06/05/2021

Como consecuencia de la evaluación realizada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego, con fecha 19 de mayo de 2021 se emite informe por el Comité de Evaluación, proponiendo la aprobación de la clasificación, de la que se deduce que la oferta más ventajosa es la presentada por **SALABERRIA INGENIERITZA, S.L.**, con CIF: B-75133405, con la siguiente valoración de la oferta y puntuación global asignada:

	Total sobre B	Total sobre C	TOTAL
SALABERRIA	46,00	51,00	97,00
LKS	37,00	49,07	86,07
SESTRA	36,00	47,12	83,12
SAITEC	34,00	46,40	80,40
EPTISA	37,00	41,67	78,67
BIDEIN	28,00	48,81	76,81
NOVOTEC/DITECO	24,00	50,10	74,10
TYPESA	23,00	46,40	69,40
TEAM	22,00	44,96	66,96
ASMATU/PEYCO	20,00	46,40	66,40

**SALABERRIA INGENIERITZA, S.L.** ha presentado con fecha 18 de junio de 2021, la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, con base en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y haciendo suya la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación

### RESUELVE

**1.-** Adjudicar el contrato para la ejecución de la "**DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DEL POLÍGONO IRAI ERROTA, EN ORMAIZTEGI**" a la mercantil **SALABERRIA INGENIERITZA, S.L.**, por el precio de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (223.344,50 EUROS)**, más el correspondiente IVA.

**2.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y notificarlo.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 44.1 y siguientes de la LCSP, que deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la LCSP.

Alternativamente, en caso de no interponerse el anterior recurso potestativo y en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Bilbao, a 21 de junio de 2021.

Txabero Ouro Arruza  
Director General de SPRILUR, S.A.